

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., ONCE (11) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

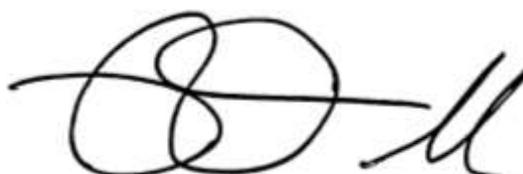
Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320190018700

Agréguese al expediente el recibo de gastos allegado por el apoderado demandante, a efecto de que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado, se NIEGA la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante por improcedente, como quiera que la misma no es propia del proceso divisorio que aquí se tramita.

Requírase a la parte demandante a efecto de que informe a este Despacho, el estado actual de la diligencia de secuestro para la cual se libró Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 12 de febrero de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 009 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8257d48f3b52c83e67328042dc26ae5276f636607c20c59374642d030414e17b

Documento generado en 11/02/2021 06:15:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**